

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 9792/2024-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación a las prácticas, saberes y conocimientos en la elaboración del pan de anís de la provincia de Concepción del departamento de Junín.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo anual de sesiones 2024-2025



Señor presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley 9792/2024-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre a iniciativa de la congresista María Elizabeth Taipe Coronado, por el que se propone la "Ley que reconoce el aporte cultural de la industria tradicional panadera de concepción".

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 29 de setiembre de 2025, APROBÓ por MAYORIA de los congresistas presentes en el momento de la votación, con la dispensa del trámite de sanción del acta, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9229/2024-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del presente documento.

Votaron a favor los congresistas Susel Paredes Piqué, Héctor Acuña Peralta, Magaly Ruiz Rodríguez, Carlos Alva Rojas, Luis Aragón Carreño, Guillermo Bermejo Rojas, José Luis Elías Ávalos, Elva Edith Julón Irigoin, Javier Padilla Romero y Germán Tacuri Valdivia.

Votaron en abstención los congresistas Víctor Flores Ruiz, Mery Infantes Castañeda y David Julio Jiménez Heredia.

No se registraron votos en contra.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 9792/2024-CR, ingresó a trámite documentario el 16 de diciembre de 2024, siendo decretado el 17 de diciembre de 2024 a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, como **única comisión dictaminadora**, para su estudio y correspondiente dictamen.

1.2. Antecedentes parlamentarios.

De la verificación de los periodos parlamentarios anteriores, en el Portal del Congreso de la República, conforme lo dispone el literal d) del tercer párrafo del numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, la

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 9792/2024-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación a las prácticas, saberes y conocimientos en la elaboración del pan de anís de la provincia de Concepción del departamento de Junín.

propuesta legislativa materia del presente dictamen no tiene antecedentes de iniciativas legislativas.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

El proyecto de ley materia de estudio cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75 y en el numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

El artículo 1 del proyecto de ley tiene por objeto reconocer el aporte cultural de la industria tradicional panadera de la provincia de Concepción del departamento de Junín, con la finalidad de promover su comercialización y consumo.

Mediante el artículo 2, se reconoce el aporte cultural de la industria tradicional panadera de la provincia de Concepción, adicionalmente propone que se reconozca a la ciudad como la capital regional del pan de anís.

El artículo 3, plantea establecer el 30 de mayo de cada año, como el "Día del pan de anís de Concepción".

La disposición complementaria final única, encarga al Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Concepción, en el marco de sus respectivas competencias y funciones, que promueven acciones para la difusión del aporte cultural, productividad y comercialización de la industria tradicional panadera de la provincia de Concepción.

III. MARCO NORMATIVO

3.1. Legislación nacional.

- 3.1.1. Constitución Política del Perú, artículo 2 inciso 19, y artículo 21.
- 3.1.2. Reglamento del Congreso de la República, artículos 67,75 y 76.
- 3.1.3. Ley N°29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 3.1.4. Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias mediante Decreto Legislativo N°1255 y el artículo 60 de la Ley N°30230.
- 3.1.5. Ley N°27270, Ley contra Actos de Discriminación.
- 3.1.6. Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.1.7. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 9792/2024-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación a las prácticas, saberes y conocimientos en la elaboración del pan de anís de la provincia de Concepción del departamento de Junín.

3.1.8. Ordenanza Municipal N°016-2024-CM/MPC, institucionaliza el "Día del pan de anís en la Provincia de Concepción" el 30 de mayo de cada año

3.1.9. Resolución N°013299-2023/DSD-INDECOPI

3.2. Normas convencionales.

3.2.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos.

3.2.2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas.

3.2.3. Convención Americana de Derechos Humanos.

3.2.4. Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

4.1. Análisis técnico

La exposición de Motivos del proyecto de ley señala como antecedente que el tradicional pan de anís de la provincia de Concepción del departamento de Junín es una pieza única, que se produce desde la llegada de los españoles al valle del Mantaro con más de 400 años de antigüedad, el proceso de elaboración es tradicional, artesanal y elaborado únicamente en dicha localidad.

Los factores que hacen únicos al pan de anís de Concepción y lo distinguen de otros panes regionales y nacionales son los ingredientes, el proceso de preparación y el horno artesanal. Entre los ingredientes podemos mencionar la utilización de la harina regional molida en piedra, el uso del anís, el uso del agua de manantial y el horneado a leña en hornos tradicionales, dentro del proceso de elaboración, se utilizan las manos para elaborar la masa, también se realiza el tableado y el boleado, además dentro del proceso de elaboración se hace uso de utensilios únicos como la artesa de madera, las canastas de chilca y tanquish, tableros de madera, escobas de eucalipto, bandolas, jalachos y el elemento que destaca el sabor del pan, los hornos artesanales calentado con madera de eucalipto.

Asimismo, señala, en relación con el anís o pachanis se emplea en el pan para darle un gusto y aroma pertinente. Cuenta por propiedades diuréticas, digestivas, antiespasmódicas, analgésicas, antiinflamatorias y carminativas, todas ellas importantes en una buena y sana alimentación. Es por lo que la infusión o té de anís tiene un uso tan difundido para aliviar problemas de salud como cólicos, malestares digestivos y malestares asociados con problemas de salud como la gripe. El pan de anís de Concepción tiene una técnica y conserva un



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 9792/2024-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación a las prácticas, saberes y conocimientos en la elaboración del pan de anís de la provincia de Concepción del departamento de Junín.

conocimiento tradicional para su elaboración que se transmite de generación en generación a través de los años. Es importante destacar que los panaderos más antiguos en la provincia de Concepción trabajan esta receta, receta como se dijo, con una antigüedad de más de 400 años aproximadamente, desde la llegada de los españoles al valle del Mantaro.

Se afirma también en la fundamentación que el pan de anís de Concepción le da una identidad a cada ciudadano de esta provincia, porque antiguamente los panes de anís de Concepción se transportaban en unas canastas hechas con varillas de la planta de chilca, tapizados con un mantel blanco, las cuales cargaban en las ancas de un burro y salían a venderlo por toda la comarca (distritos cercanos) que al retornar con las canastas vacías los panificadores venían montados en los burros detrás de los cestos vacíos de pan, este hecho fue observado por la población del valle y de ahí que les pusieron a los concepcioninos el apelativo de "monta canastas".

Las características que identifican al pan de anís de la provincia de Concepción en el valle del Mantaro que sustentan la propuesta legislativa son las siguientes:

- i) Tradición ancestral por más de 400 años.
- ii) Producto emblemático, que refleja la identidad cultural.
- ii) Reconocimiento oficial, por INDECOPI mediante acto resolutivo.
- iv) Impacto social y económico, porque generan empleo e ingresos económicos.
- v) Uso de ingredientes de la zona.
- vi) Identidad cultural, símbolo de la cultura gastronómica de Concepción.
- vii) Fomento del desarrollo local.
- viii) Preservación de un legado ancestral

El INDECOPI mediante la Dirección de Signos Distintivos (DSD) determinó inscribir el pan de anís de Concepción en el registro de Especialidades Tradicionales Garantizadas, (ETG N°00000001) a través de la Resolución N° 013299-2023/DSD-INDECOPI, al reconocer el carácter tradicional de dicha preparación alimenticia, oriunda de la provincia del mismo nombre.

Por otro lado, la Municipalidad Provincial de Concepción, también ha dictado la Ordenanza Municipal N° 016-2024-CM/MPC, que institucionaliza el "Día del pan de anís en la provincia de Concepción" el día 30 de mayo de cada año.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 9792/2024-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación a las prácticas, saberes y conocimientos en la elaboración del pan de anís de la provincia de Concepción del departamento de Junín.

Si bien el artículo 3 de la iniciativa legislativa propone como actividad conmemorativa el 30 de mayo como el "Día del pan de anís de Concepción", también es verdad que no resulta atendible la propuesta, en virtud de corresponder únicamente a un territorio de ámbito provincial y no nacional.

4.2. Análisis del marco normativo

El Proyecto de Ley N° 9792/2024-CR tiene por objeto reconocer el aporte cultural de la industria tradicional panadera de Concepción.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 19), señala que:

"Artículo 2. Toda persona tiene derecho:

(...)

19. A su identidad étnica y cultural. El estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación.

(...)"

Así también, en su artículo 21, primer párrafo, señala que:

"Artículo 21. Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos, y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado."

Por otro lado, La Ley N° 28296, General del Patrimonio Cultural de la Nación, en el artículo II del Título Preliminar señala que:

"Se entiende por bien integrante del patrimonio cultural de la nación toda manifestación del quehacer humano-material o inmaterial que, por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, Antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente ley".

De igual modo, el artículo 47 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 9792/2024-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación a las prácticas, saberes y conocimientos en la elaboración del pan de anís de la provincia de Concepción del departamento de Junín.

"Artículo 47. Funciones en materia de educación, ciencia, tecnología, deporte y recreación:

(...)

I. Proteger y conservar, en coordinación con los gobiernos locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos correspondientes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región".

En tanto que, el artículo 82, numeral 12) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que:

"Educación, Cultura, Deportes y Recreación:

Las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional entre otras la siguiente:

(...)

12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración".

V. SOLICITUDES DE PEDIDO DE OPINIÓN ENVIADOS Y RECIBIDOS

ENTIDAD	OFICIO DE REQUIMIENTO	OFICIO DE RESPUESTA
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	OFICIO 905-2024-2025/CCPC-CR	
Gobierno Regional de Junín	OFICIO 906-2024-2025/CCPC-CR	
Municipalidad Provincial de Concepción	OFICIO 907-2024-2025/CCPC-CR	
Ministerio de Cultura	OFICIO 904-2024-2025/CCPC-CR	
Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual	OFICIO 908-2024-2025/CCPC-CR	

VI. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA NORMA PROPUESTA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Del análisis y revisión de la normatividad vigente se evidencia que con la aprobación de la propuesta legislativa no se contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico nacional, sino, más bien se guarda concordancia

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 9792/2024-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación a las prácticas, saberes y conocimientos en la elaboración del pan de anís de la provincia de Concepción del departamento de Junín.

y se complementa lo normado por la Constitución Política del Perú y por las disposiciones legales nacionales e internacionales, en materia de protección a la pluralidad étnica y cultural de la nación.

VII. VINCULACIÓN DE LA PROPUESTA CON LA AGENDA NACIONAL

7.1. Vinculación con la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024

La propuesta legislativa materia de dictamen se encuentra dentro de la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024, aprobado mediante Resolución Legislativa del Congreso N°002-2023-2024-CR, dentro del objetivo I sobre "DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO", Políticas de estado Número 3, sobre "Afirmación de la Identidad Nacional", con relación a los temas/ Proyectos de ley, con el numeral 10, "Fomento de la identidad nacional y protección del patrimonio cultural".

7.2. Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

La proposición legislativa se encuadra dentro de la Política de Estado I del Acuerdo Nacional, denominada. Democracia y Estado de Derecho, y dentro de ella, con la Política 3, Afirmación de la Identidad Nacional, cuyo contenido señala: "Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro".

VIII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente propuesta legislativa tiene por finalidad reconocer el aporte cultural de la industria tradicional panadera de Concepción, en consecuencia, no genera costo económico al erario nacional.

El beneficio, en cambio, es sumamente importante. Se deriva principalmente de hacer viables los propósitos del mandato constitucional, así como de otras normas que guardan relación con la protección de los saberes, prácticas, conocimientos de los derechos culturales e históricos de nuestra sociedad peruana, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, tal como consagra nuestro texto constitucional.

Finalmente, señalamos que los beneficios serán significativos porque se promoverá el fomento, protección y la valoración de la forma tradicional de elaboración del pan de anís de la provincia de Concepción que forman parte de la diversidad cultural del país.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 9792/2024-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación a las prácticas, saberes y conocimientos en la elaboración del pan de anís de la provincia de Concepción del departamento de Junín.

IX. CONCLUSIÓN

Por tanto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido por el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del presente Proyecto de Ley 9792/2024-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN A LAS PRÁCTICAS TRADICIONALES, SABERES Y CONOCIMIENTOS ANCESTRALES EMPLEADOS EN LA ELABORACIÓN DEL PAN DE ANÍS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación a las prácticas tradicionales, saberes y conocimientos ancestrales empleados en la elaboración del pan de anís de la provincia de Concepción del departamento de Junín, a fin de contribuir a la preservación y transmisión de esta tradición culinaria a las futuras generaciones, fortalecer la identidad cultural y fomentar el turismo gastronómico en dicha provincia. El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Concepción, desarrollan actividades para la salvaguardia, conservación y difusión del aporte cultural de la industria tradicional panadera de la provincia de Concepción, conforme a sus competencias y atribuciones.

Lima, 29 de setiembre de 2025



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
María FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/10/2025 17:05:07-0500

SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ
Presidenta
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2025 15:38:23-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2025 10:26:15-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/10/2025 17:10:40-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2025 13:04:20-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 9792/2024-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación a las prácticas, saberes y conocimientos en la elaboración del pan de anís de la provincia de Concepción del departamento de Junín.



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/10/2025 17:11:25-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2025 16:47:32-0500



Firmado digitalmente por:
JOSE LUIS ELIAS AVALOS
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2025 17:45:27-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2025 16:21:55-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2025 15:17:58-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Bva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2025 17:39:08-0500